JAVIER MARCOS SANTOS (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/10/2026
HASH: e345bc0049300dd6ff2ecec7259132 71

Cristina Bravo Sánchez (2 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 13/10/2026
HASH: f08b31cefa0a597f4c67ec17ea7ebb31

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VELLÉS, CELEBRADO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE PRESIDENTE**:** D. Javier Marcos Santos.
CONCEJALES:
Dª. María Teresa de Dios de Dios
D. César González Martín
Dª María Cristina Montes Hernández.
Dª. María Encarnación Bernal Domínguez
D. Pablo Cabero del Río
AUSENTES: D. Juan José Morales Marcos (justifica la ausencia).
SECRETARIA: Dª. Cristina Bravo Sánchez

En La Vellés, a 28 de septiembre de 2026, siendo las 20,04 horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Marcos Santos, asistido por mí, la Secretaria, concurriendo los señores concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del ROF (Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), por la Alcaldía se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 24 de agosto de 2026.

Sin alegaciones, el pleno acuerda por unanimidad de los concejales presentes, aprobar el acta de la sesión anterior.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 49

SEGUNDO. Aprobación, si procede, Cuenta General del Ejercicio 2025.

La Alcaldía informa de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2025 por la Comisión de Cuentas, la cual recoge y ordena toda la actividad económico-presupuestaria desarrollada por el Ayuntamiento de La Vellés durante el ejercicio 2025.

Señala que no estamos únicamente ante un trámite contable, la Cuenta General nos proporciona información de cómo se han gestionado los recursos municipales durante todo el año: qué previsiones teníamos al comenzar 2025, qué modificaciones fue necesario realizar durante el ejercicio, qué ingresos obtuvimos realmente, qué gastos e inversiones ejecutamos y cuál era la situación económica del Ayuntamiento al finalizar el 31 de diciembre y que las cifras muestran, ante todo, una actividad notable de este Ayuntamiento.

Comienza con el análisis presupuesto inicial de gastos de 807.891 euros. A lo largo del ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por importe neto de 65.860 euros, de manera que el presupuesto definitivo de gastos terminó situándose en 873.751 euros. La ejecución del presupuesto de gastos es del 91,73 %, un porcentaje elevado que evidencia que la mayor parte de las actuaciones y servicios presupuestados terminaron convirtiéndose en gasto efectivamente realizado. Explica el desglose de por capítulos y partidas.

Por el lado de los ingresos, las previsiones iniciales ascendían a 1.007.924 euros y, después de modificaciones por esos mismos 65.860 euros, las previsiones definitivas alcanzaron 1.073.784 euros, el Ayuntamiento reconoció finalmente 969.157,67 euros de derechos, lo que supone una ejecución global del 90,26 %. Explica el desglose de las partidas.

La estructura de ingresos demuestra que la financiación municipal procede de fuentes muy distintas.

Señala la capacidad del Ayuntamiento para complementar los recursos propios con financiación procedente de otras Administraciones, ya que la gestión municipal no consiste solamente en administrar los ingresos ordinarios que llegan al Ayuntamiento, sino también en buscar financiación externa y aprovechar programas de otras Administraciones para prestar servicios y realizar actuaciones que con recursos propios serían mucho más difíciles de asumir y de los 969.157,67 euros de derechos reconocidos totales, los 250.000 euros proceden de financiación mediante préstamo.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 49

En cuanto al magnitudes presupuestarias que surgen de la ejecución del Presupuesto tenemos el Resultado Presupuestario. Los derechos reconocidos netos fueron 969.157,67 euros y las obligaciones reconocidas netas, 801.505,03 euros. La diferencia arroja un resultado presupuestario del ejercicio positivo de 167.652,64 euros. Posteriormente deben realizarse los ajustes contables previstos legalmente. La documentación incorpora ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación, que llevan el resultado presupuestario ajustado hasta los 212.860,49 euros.

Por tanto, desde el punto de vista estrictamente presupuestario, el ejercicio termina con resultado positivo.

En cuanto a la tesorería, durante el ejercicio se produjeron 1.246.205,70 euros de cobros y 1.109.927,23 euros de pagos. El flujo neto de tesorería fue, por tanto, positivo en 164.278,47 euros. Partiendo de unas existencias iniciales de 41.313,20 euros, las existencias finales de tesorería alcanzaron 195.591,67 euros.

La Cuenta calcula igualmente el remanente de tesorería. A 31 de diciembre existían 195.591,67 euros de fondos líquidos. A esta cifra se añaden los derechos pendientes de cobro y se descuentan las obligaciones pendientes de pago, realizándose después los restantes ajustes contables. El resultado final que arroja la documentación, es un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 100.296,53 euros.

Este dato debe exponerse junto al resto de magnitudes y es diferente del resultado presupuestario. El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es positivo en 212.860,49 euros, mientras que el remanente de tesorería para gastos generales refleja una magnitud acumulada calculada conforme a sus propias reglas y ajustes.

En materia de estabilidad presupuestaria, la liquidación determina una necesidad de financiación de 82.347,36 euros, por lo que el informe concluye que no se cumple el objetivo de estabilidad.

El ejercicio presenta un resultado presupuestario ajustado positivo, pero al aplicar la metodología específica de estabilidad presupuestaria se obtiene esa necesidad de financiación.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 49

Precisamente, esta circunstancia es la que posteriormente ha determinado la elaboración del Plan Económico-Financiero 2026-2027 que se ha explicado y aprobado para corrección del incumplimiento de las reglas fiscales.

Respecto de la regla de gasto, el gasto computable de 2025 asciende a 706.407,97 euros, frente a un límite de 704.022,62 euros. La diferencia es de 2.385,35 euros, equivalente aproximadamente a un 0,34 % por encima del límite. Es, por tanto, una desviación muy reducida en términos absolutos, aunque jurídicamente determine igualmente incumplimiento de la regla fiscal.

La Concejala Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez pregunta por las obligaciones pendientes de pago, puesto que a 1 de enero se deben 283.000,00 € a lo largo del año se llegan a deber 602.000,00 € y al final del año se siguen debiendo 305.570,00 €. La Alcaldía responde que ese importe corresponde a la parte pendiente de amortizar de la línea de crédito y del préstamo a largo plazo del cual ya se refleja en el presupuesto de 2026 la amortización de préstamo que se realiza trimestralmente.

Por último, se procede a la votación de la Cuenta General correspondiente al año 2025, quedando aprobado por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con el voto a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª Teresa de Dios de Dios y Dª Mª Cristina Montes Hernández.
Dª Mª Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio votan en contra.

TERCERO. Aprobación, si procede, de Ayuda Municipal de Nacimiento de menor

La Alcaldía procede a dar lectura al acta de la comisión reunida para valorar la ayuda municipal de nacimiento de menor, vista la solicitud presentada por Dña. Sara Martín Santalla el 16-09-2026, en los siguientes términos:

"*En fecha 22 de septiembre de 2026, a las 10,00 horas, se ha constituido en el Ayuntamiento de La Vellés, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de menor en el municipio de La Vellés, una Comisión integrada por el Alcalde-Presidente, D. Javier Marcos Santos, vocal D. Vicente Martín Macías, y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dª Cristina Bravo Sánchez.*

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 49

La comisión ha examinado la documentación presentada por Dña. Sara Martín Santalla, como madre de la menor Victoria Canal Martín, nacida el día 1 de agosto de 2026, para la obtención de la ayuda municipal por nacimiento, por importe de 1.000,00 euros.

Consta inicialmente en el expediente solicitud registrada con fecha 15 de septiembre de 2026, número de registro 2026-E-RC-195. Al haberse producido dicha entrada registral una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales establecido en el artículo sexto de la Ordenanza reguladora, con fecha 17 de septiembre de 2026 se comunicó a la interesada que la solicitud no podía ser atendida por haberse presentado fuera de plazo. No obstante, con fecha 17 de septiembre de 2026, D.ª Sara Martín Santalla presentó nueva instancia exponiendo las circunstancias en las que se había producido la tramitación de su solicitud y aportando documentación complementaria acreditativa de las actuaciones realizadas.

En concreto, manifiesta que, habiendo nacido su hija el día 1 de agosto de 2026, el día 5 de agosto contactó con personal del Ayuntamiento para informarse sobre la tramitación de la ayuda municipal, recibiendo entre los días 5 y 6 de agosto el correspondiente documento de solicitud, que fue cumplimentado y remitido firmado junto con el certificado de titularidad de la cuenta bancaria. Asimismo, señala que, al no haber recibido respuesta, volvió a interesarse por la tramitación de la ayuda y procedió posteriormente a realizar el trámite a través de la sede electrónica.

Junto con dicha instancia se han incorporado al expediente, entre otros documentos, correos electrónicos, conversaciones mantenidas en aquellas fechas y copia de la solicitud de ayuda municipal por nacimiento debidamente firmada, documentación que permite acreditar las actuaciones realizadas por la interesada para solicitar la ayuda.

Examinados dichos antecedentes, la Comisión considera que concurren en el presente expediente circunstancias excepcionales suficientemente acreditadas, toda vez que la interesada manifestó de forma inequívoca su voluntad de solicitar la ayuda y realizó las actuaciones necesarias para su tramitación apenas unos días después del nacimiento y,

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 49

por tanto, dentro del plazo de treinta días naturales previsto en la Ordenanza, siguiendo para ello las indicaciones recibidas del personal municipal.

En consecuencia, la Comisión considera que no procede hacer recaer sobre la interesada las consecuencias derivadas de que aquellas actuaciones no culminasen en ese momento con la correspondiente entrada formal en el Registro municipal, especialmente cuando la documentación posteriormente aportada permite constatar que la tramitación de la ayuda había sido iniciada dentro del plazo establecido.

Asimismo, examinada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se verifica que la interesada reúne los restantes requisitos exigidos por la Ordenanza reguladora para ser beneficiaria de la ayuda.

En consecuencia, ***RESUELVE****:*

PRIMERO. *Tener por acreditadas las circunstancias excepcionales concurrentes en el presente expediente y, en particular, que D.ª Sara Martín Santalla inició las actuaciones dirigidas a solicitar la ayuda municipal por nacimiento dentro del plazo de treinta días naturales establecido en la Ordenanza reguladora.*

SEGUNDO. *Informar favorablemente la solicitud presentada por D.ª Sara Martín Santalla, como madre de la menor Victoria Canal Martín, y considerar que reúne los requisitos exigidos para resultar beneficiaria de la ayuda municipal por nacimiento.*

TERCERO. *Elevar al próximo Pleno de la Corporación, a través del Alcalde, propuesta de concesión de la ayuda, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza reguladora.*

CUARTO. El importe de la ayuda cuya concesión se propone asciende a MIL EUROS (1.000,00 €), destinados a paliar los gastos familiares derivados del nacimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los integrantes de la Comisión."

Sin más comentarios al respecto, se vota la ayuda por nacimiento de menor en los términos señalados, quedando aprobado por unanimidad con el voto favorable de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª. Teresa de Dios de Dios, D. Mª Cristina Montes Hernández, Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 49

CUARTO. Aprobación, si procede, de la Delegación en REGTSA de la competencia de recaudación en período ejecutivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el municipio de La Vellés.

La Alcaldía explica que, al derivarse el cobro a REGTSA de los recibos en periodo ejecutivo del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, nos informan desde el Organismo de Recaudación que debe hacerse una delegación para incluirlo en el Convenio, por lo que da lectura al escrito remitido en los siguientes términos:

"En relación con el oficio de fecha 20 de agosto de 2026, recibido en REGTSA con número de Registro de Entrada 2026/12704, mediante el que se solicita el inicio del procedimiento de apremio respecto de una deuda correspondiente al ***Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)****, incluida en la providencia de apremio remitida por ese Ayuntamiento, se pone en su conocimiento lo siguiente:*

La recaudación ejecutiva correspondiente a dicho ingreso de derecho público no se encuentra incluida en el vigente Acuerdo de Delegación de las facultades que ese Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público.

En consecuencia, REGTSA no puede iniciar actuaciones de recaudación ejecutiva respecto de dicho concepto mientras no se formalice la correspondiente delegación.

A tal efecto, será necesaria la adopción por el Pleno de la Corporación del correspondiente acuerdo de delegación, en el que deberá recogerse expresamente la recaudación en período ejecutivo del referido ingreso.

Asimismo, se considera conveniente que el acuerdo que se adopte incluya de forma expresa aquellas otras tasas e ingresos de derecho público establecidos por ese Ayuntamiento cuya recaudación ejecutiva pueda ser objeto de delegación, evitando así que, ante la existencia futura de deudas correspondientes a otros conceptos, sea necesario tramitar una nueva ampliación del acuerdo de delegación y facilitando una gestión recaudatoria más ágil."

Concluida la lectura y sin más consideraciones, se procede la votación del mismo

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 49

quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª. Teresa de Dios de Dios, D. Mª Cristina Montes Hernández.

Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez y D. Pablo Cabero del Rio se abstienen.

QUINTO. Aprobación, si procede, de la modificación nº 1 de las N.U.M. de la Vellés y ordenación detallada del sector "Sardona".

La Alcaldía comienza explicando que aprobadas las Normas Urbanísticas el 17 de diciembre de 2025, que entraron en vigor tras su publicación oficial en el BOCYL el 26 de diciembre de 2025, se pretende continuar con la labor de ordenación del municipio mediante el documento de modificación nº 1 de las Normas Urbanísticas, que incluyen ciertos cambios que se han detectado en la morfología del municipio tras su aprobación; incluyendo también la ordenación detallada del sector urbanizable industrial clasificado en las N.U.M.

La presente modificación en de iniciativa pública y está promovida por el Ayuntamiento de La Vellés.

Se procede al repaso de los aspectos incluidos en el documento señalado, comenzando por los objetivos:

En primer lugar, modificar las NUM vigentes introduciendo las siguientes reformas:

1- Incluir en el límite de suelo urbano de la localidad la parcela con referencia catastral 37350A508050090000FL ubicada en el Polígono 508 Parcela 5009 Herguijuela, La Vellés (Salamanca), de titularidad municipal y que actualmente está destinada a equipamiento deportivo y zona verde.

2- Incluir en la cartografía actual la rotonda proyectada en la intersección entre la SA-605 y la SA-601 (P.K.11+700).

3- Adaptar la delimitación del Sector Urbanizable Industrial "Sardona" a la realidad existente y a los cambios derivados de las dos modificaciones anteriores.

4- Modificar la delimitación de la Actuación Aislada Mixta A.A.M.1.

5- Corrección de error material en la página 101 de las N.U.M.: la descripción de los accesos al sector indica que se accede desde las calles Camino de Carbajosa y Carreancha, cuando debería decir Camino de Carbajosa y Trasera de las Escuelas.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 49

Y, en segundo lugar, establecer la ordenación detallada del sector Urbanizable Industrial "Sardona" según las condiciones establecidas en las N.U.M. de La Vellés.

Se explica cómo es la tramitación y en cuanto al trámite ambiental es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley.

Da comienza al repaso de la memoria cuya justificación es favorecer el desarrollo propuesto en las N.U.M. del municipio, y seguir con la dinámica urbanística municipal. Las modificaciones propuestas pretenden adecuar la normativa actual, y más concretamente la cartografía vigente, a la realidad física del municipio y a los nuevos proyectos aprobados, evitando así contrariedades en cuanto a las interpretaciones de las N.U.M. y favoreciendo el desarrollo ordenado del municipio, quedando acreditado el interés público.

Las modificaciones propuestas son de carácter puntual y no afecta al modelo territorial definido en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de La Vellés.

Se repasan de manera breve las posibles afecciones o riesgos.

Se informa de la solicitud informes previos preceptivos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Realiza un repaso por los documentos afectados por la modificación y su explicación en los planos.

En cuanto a explicación del documento de la Ordenación detallada del sector "Sardona", se inicia con la determinación de la situación, topografía, características naturales, estructura de la propiedad, la información registral con las notas simples y derechos y deberes de los propietarios de los terrenos, dotaciones urbanísticas existentes y otros usos del suelo.

En las normas urbanísticas se clasifica este sector como suelo urbanizable y se explica la ficha de ordenación general del sector y la ordenación detallada que comprende las siguientes determinaciones: Calificación urbanística (edificabilidad, aprovechamientos), sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos y espacios libres públicos, equipamientos, determinación del aprovechamiento medio, delimitación de unidades de actuación, usos fuera de ordenación, plazos de cumplimiento de deberes urbanísticos y áreas de tanteo y retracto.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 49

Explica que, según las indicaciones establecidas en las Normas Urbanísticas de La Vellés, se proyecta la red viaria interior del sector en conexión con el viario existente en el municipio o proyectado (rotonda) y dando continuidad a las circulaciones interiores.

En lo que se refiere a las calles del sector, se propone una única calle que atraviesa el sector y que da acceso a él desde el casco urbano y desde de la carretera.

Además, se proyecta una calle transversal que permitiría soterrar el tendido eléctrico existente en el centro del sector, en la cual se plantea una bolsa de aparcamiento para camiones y vehículos de gran tamaño. Se reservan 12 plazas de aparcamiento en terrenos de dominio y uso público para vehículos ligeros que transporten o conduzcan personas en situación de discapacidad,

A continuación, explica los planos de información correspondientes al sector:

-De situación

-Información topográfica del sector

-Otras características naturales

-Estructura de la propiedad

-Dotaciones urbanísticas y usos del suelo

-Planeamiento vigente

En el anexo I se adjuntan las notas simples de los propietarios del sector.

Por lo que se refiere a la memoria vinculante explica que tiene como objetivos:

-Completar el desarrollo urbanístico del municipio.

-Responder a la demanda de suelo industrial existente en el ámbito municipal.

-Asegurar por medio de la ordenación del uso industrial una estructura ordenada y coherente, que permita en los próximos años un desarrollo sostenible y razonable.

-Favorecer el óptimo equilibrio entre los objetivos urbanísticos y las posibilidades de edificación que hagan viable la gestión del plan parcial en el marco de un desarrollo de calidad.

-Disponer de unos servicios urbanos acordes con la población, tanto en infraestructuras como en equipamientos, públicos y privados.

-Completar un crecimiento compacto, dando continuidad al casco urbano.

-Aprovechar los condicionantes que establece el entorno y buscar la mejor ordenación.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 49

Y se han tenido en cuenta los siguientes criterios para establecer la ordenación detallada:

-Desarrollo del sector de suelo urbanizable industrial delimitado por las N.U.M., optimizando la eficiencia de la red de vías públicas y de las dotaciones urbanísticas, tanto actuales como previstas.

-Partiendo de la apertura del vial estructurante del sector, buscar una ordenación atractiva para el desarrollo de una zona industrial limítrofe al casco urbano del municipio, sin degradarlo, con buena visibilidad y accesos.

-Se pretende integrar la morfología urbana proyectada en el entorno, ajustando las líneas generadoras de la ordenación a la topografía existente en el terreno, minimizando los movimientos de tierras y consiguiendo un menor impacto en el entorno.

-Se crearán espacios dotacionales adecuados de manera que se integren adecuadamente con el uso el uso industrial y con el resto de suelo urbano y dotaciones del municipio.

La ordenación propuesta se apoya en el viario existente y proyectado para integrar las nuevas parcelas industriales y las dotaciones con el resto del municipio.

La clasificación del suelo es sector como suelo urbanizable con una superficie de 89.225,26 m.

-En la Calificación Urbanística se establecen distintos planteamientos:

Alternativa 0: Correspondería a la situación actual de los terrenos sin sufrir ninguna alteración.

Alternativa 1: Correspondería a la propuesta inicial planteada para desarrollar el sector, sin realizar la modificación de las NUM.

Alternativa 2: Corresponde con la propuesta del documento objeto de análisis

Hay cuatro usos distintos: industrial, equipamientos, espacios libres y aparcamientos.

Explica las determinaciones del plan y las parcelas del sector con sus planos correspondientes (parcelas previstas para uso industrial, dos parcelas de equipamientos, para uso dotacional del Ayuntamiento, las zonas verdes, servicios urbanos y viales).

El sector se desarrollará como una única unidad de actuación mediante el sistema de concierto, pero el correspondiente proyecto de actuación decidirá el sistema de actuación definitivo ya que el Ayuntamiento adquirirá las parcelas y las ejecutará.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 49

Repasa los planos finales de ordenación (parcelas de aprovechamiento industrial, la parcelas para el Ayuntamiento de uso dotacional, planos de alineaciones, rasantes y secciones, de infraestructuras de abastecimiento y riego, de saneamientos residuales, de saneamientos de aguas pluviales, de alumbrado público y de infraestructuras de comunicaciones).

En cuanto al estudio económico, se determina el valor estimativo de la repercusión de esos costes por metro cuadrado y la viabilidad económica propuesta.

Explica los ingresos estimados de las parcelas industriales que es de 6.022657,03 € y el valor estimado del suelo es 312.288,41 €. Y en cuanto a los gastos, el presupuesto de ejecución material que será de 2.599.996,45 € a lo que se suman los gastos generales y beneficio industrial, por lo que en total asciende a 3.272.495,35 €.

Todos estos datos son una estimación. Al concederse la subvención del 50% de 390.000,00 € solicitados, es decir se han concedido los 180.000 €, se destinarán a la adquisición de terrenos y proyectos. El compromiso se extenderá (así quedará reflejado) a todas las unidades de actuación.

El sistema de actuación elegido para la gestión del sector se determinará en el proyecto de actuación, pero el Ayuntamiento tiene previsto adquirir toda la propiedad por lo que el sistema previsto será el de concierto.

En cuanto a los ingresos que se podrían obtener, serán patrimoniales (venta de las parcelas), el valor de esas parcelas que serán cedidas, los ingresos extraordinarios durante el proceso de edificación (ICIO) e impuestos ordinarios.

Da lectura a la relación de los gastos.

Del balance anual se deduce que es sostenible el mantenimiento del sector.

Hace referencia a los usos productivos.

Y para concluir señala que en el estudio de movilidad el desarrollo del sector permite afrontar de manera sostenible los movimientos de población y mercancías.

La Concejala Dª. Mª. Encarnación Bernal Domínguez pregunta si se ha considerado la posibilidad de perder calidad de vida en el municipio con el tráfico de camiones.

La Alcaldía considera que el tráfico de camiones existente en la actualidad es ya muy elevado durante todo el año, que lógicamente se podrá incrementar, pero que ese

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 49

incremento será irrisorio en comparación con el existente actualmente. Considera que tiene sus ventajas e inconvenientes. El sector industrial supondrá un incremento de las familias en el municipio y mayores ingresos para el mismo, con lo cual se mejorará la calidad de vida de sus habitantes, pero todo tiene su contrapartida y efectivamente puede incrementarse el tráfico, el ruido etc., pero considera que el beneficio será mayor que el perjuicio que pueda suponer.

Acto seguido, Dª. Mª Encarnación Bernal pregunta que si el paso a zonas deportivas del municipio se puede complicar o está previsto en la regulación. La Alcaldía explica en la actualidad que la vía del paso de peatones no se autoriza por legislación. Al incrementar el casco urbano y tener una zona de desarrollo industrial al otro lado de la carretera, condiciona a que en el futuro se pueda conceder un paso para cruzar la carretera que sería lo más lógico, pero que a día de hoy no es factible.

La Alcaldía informa que, tras la aprobación del documento planteado, se procederá a su publicación preceptiva durante el plazo legal de dos meses para presentación de las alegaciones que se deberán ceñir al texto objeto de documento que se está tramitando y su aprobación.

Debatido el asunto, se procede a la votación de la modificación nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de La Vellés y Ordenación detallada del sector "Sardona" conforme al proyecto presentado, quedando aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª. Teresa de Dios de Dios y D. Mª Cristina Montes Hernández.
Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez se abstiene.

SEXTO. Aprobación, si procede, de

- Moción que presenta el Grupo Municipal Popular en defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias antes los graves acontecimientos producidos en Ceuta
- Moción que presenta el Grupo Municipal Popular de adopción de medidas de

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 49

apoyo al sector del cereal.

- Moción que presenta el Grupo Municipal Popular de apoyo a las familias CUME que cuidan a hijos con cáncer u otra enfermedad grave para garantizar la continuidad de su protección y cuidados.

En primer lugar, concede la palabra a D. César González Martín, que da lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular en defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias antes los graves acontecimientos producidos en Ceuta, en los siguientes términos:

"***MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA,*** *que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de La Vellés, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Vellés quiere expresar, a través de su Ayuntamiento, su firme ***apoyo, cercanía y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta****, con sus instituciones y con todos los ceutíes ante los gravísimos acontecimientos vividos durante los últimos días.*

Lo sucedido en Ceuta no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la Ciudad Autónoma. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige ***una respuesta extraordinaria****, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.*

El Gobierno de España debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes.

Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una ciudad española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

El Ayuntamiento de La Vellés considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable

Ceuta y Melilla no son territorios accesorios ni ajenos al proyecto común de nuestra

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 49

Nación. Son parte inseparable de España, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y exige responsabilidad política, determinación y unidad.

Junto a ello, recuperar plenamente la normalidad en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su retorno a Marruecos, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

Este Ayuntamiento quiere reconocer igualmente la fortaleza demostrada por la sociedad ceutí durante estos días y agradecer el trabajo de cuantos, desde los servicios públicos y especialmente desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local y los servicios de emergencia, han trabajado para proteger a los ciudadanos, mantener la seguridad y preservar la convivencia.

Por último, el Ayuntamiento de La Vellés expresa su pesar y consternación por la pérdida de vidas humanas y el drama vivido, especialmente cuando afecta a menores y personas vulnerables, y traslada su cercanía a la población de Ceuta por el grave impacto humano y social de estos acontecimientos.

Por todo ello, el Grupo Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de La Vellés la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de La Vellés manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 49

defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando
todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

QUINTO. Manifestar el reconocimiento y agradecimiento del Ayuntamiento de La Vellés a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los
ciudadanos de Ceuta.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras, inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

NOVENO. El Ayuntamiento de La Vellés declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

DÉCIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 49

Federación Española de Municipios y Provincias.

Concluida la lectura de la moción, D. Mª Encarnación Bernal Domínguez manifiesta su apoyo al pueblo de Ceuta, pero no está de acuerdo con cuestionar la integridad y soberanía nacional. Pregunta por las medidas que se adoptarán para apoyar a Ceuta.
La Alcaldía explica que convocó una concentración de apoyo a Ceuta en las puertas del Ayuntamiento y que cualquier propuesta en este sentido será bienvenida. Considera que el apoyo es más institucional y político.

Tras el debate, se procede la votación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular en defensa de la soberanía española en Ceuta y Melilla y para exigir al Gobierno de España la adopción de medidas extraordinarias antes los graves acontecimientos producidos en Ceuta, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª. Teresa de Dios de Dios, D. Mª Cristina Montes Hernández. Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez se abstiene.

En segundo lugar, en ausencia del Concejal delegado del tema, procede la Alcaldía a la lectura de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular de adopción de medidas de apoyo al sector del cereal en los siguientes términos:
"*El sector del cereal en España constituye una actividad agraria estratégica para el equilibrio económico, social y territorial del medio rural, especialmente en las zonas de campiña y secano.*
Este sector incluye producciones fundamentales como el trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale, que resultan esenciales tanto para la alimentación humana como para la alimentación animal y el funcionamiento de la industria agroalimentaria.
Con una superficie que supera los 5 millones de hectáreas, los cereales representan el principal cultivo herbáceo de nuestro país y constituyen la base económica de miles de explotaciones agrarias, especialmente en comunidades autónomas como Castilla

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 49

y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Andalucía o Navarra. Además, más del 80 % de esta superficie se cultiva en régimen de secano, lo que convierte al sector en especialmente vulnerable a las condiciones climáticas adversas y a los episodios recurrentes de sequía.

En los últimos años, el sector cerealista español atraviesa una situación de grave dificultad estructural, caracterizada por una persistente falta de rentabilidad, ya que los precios percibidos en origen no han evolucionado en proporción al incremento de los costes de producción. Las explotaciones cerealistas operan con márgenes negativos o pérdidas, y en muchas zonas de secano esta situación crítica se arrastra desde hace cuatro campañas.

Todo ello, unido a las limitaciones de un sistema de seguros agrarios que, en numerosos casos, reduce significativamente su capacidad de cobertura y encarece las primas tras la acumulación de siniestros en campañas anteriores, está provocando un acusado deterioro de la rentabilidad de las explotaciones y comprometiendo seriamente su viabilidad económica. A esta situación se suma el aumento continuado de los costes de producción, especialmente en fertilizantes, energía, gasóleo agrícola y fitosanitarios, lo que reduce de forma significativa los márgenes de las explotaciones y compromete su viabilidad económica.

Asimismo, la reducción de herramientas fitosanitarias disponibles limita la capacidad productiva y aumenta la incertidumbre del sector, afectando especialmente a las explotaciones de menor dimensión.

En paralelo, las importaciones de cereal procedente de terceros países, especialmente en el contexto del conflicto en Ucrania, han incrementado la presión sobre los mercados europeos, generando una elevada disponibilidad de grano en los canales de comercialización y una fuerte competencia en precios en el mercado interior.

España continúa siendo un país deficitario en producción de cereales y se ve obligada a importar anualmente entre 10 y 20 millones de toneladas para abastecer su demanda interna. Sin embargo, la entrada masiva de cereal procedente de terceros países, producido bajo estándares fitosanitarios, medioambientales y laborales menos exigentes que los aplicados a los agricultores europeos, genera una situación de

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 49

competencia desleal que repercute directamente sobre la rentabilidad de las explotaciones nacionales.

Esta situación está contribuyendo a una reducción de los precios en origen del cereal producido en España, dificultando la comercialización de las producciones nacionales en condiciones de rentabilidad, en un contexto en el que los productores españoles soportan unos costes de producción significativamente superiores.

Como consecuencia, numerosas explotaciones cerealistas se encuentran en márgenes nulos o negativos, lo que pone en riesgo la continuidad del cultivo, favorece el abandono de tierras agrarias y compromete el mantenimiento del tejido productivo, económico y social de amplias zonas rurales. La desaparición progresiva de explotaciones cerealistas no solo supone una pérdida de capacidad productiva y de soberanía alimentaria, sino también una amenaza para la fijación de población y la cohesión territorial de numerosas comarcas del interior de España.

Los municipios rurales, como unidad básica de vertebración territorial, se ven especialmente afectados por esta crisis, que agrava el proceso de vaciamiento demográfico y el abandono de explotaciones familiares que durante generaciones han sostenido la actividad económica y social del mundo rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de La Velles presenta para su debate y aprobación los siguientes,

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno de España a:

– Establecer un Plan extraordinario específico de apoyo al sector del cereal, para paliar la crisis de rentabilidad derivada de la caída de precios y los altos costes de producción, que incluya trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale.

– Activar ayudas directas, con fondos nacionales y europeos, a la renta para los agricultores cerealistas, especialmente en zonas de secano y campiña.

– Compensar el incremento de costes de producción, incluyendo fertilizantes, fitosanitarios, energía y gasóleo agrícola.

– Impulsar mecanismos de seguimiento del impacto de las importaciones de cereal procedente de terceros países, garantizando condiciones de competencia equilibradas en el mercado interior.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 49

– Revisar y mejorar el funcionamiento de los seguros agrarios para garantizar las rentabilidades de los agricultores cerealistas frente a la sequía y la volatilidad climática, que contemple la concatenación de años desfavorables.

– Adaptar la Ley de la Cadena Alimentaria a la situación real del sector del cereal español y establecer nuevos criterios para garantizar un precio justo al productor, asegurando su cumplimiento.

– Reforzar la disponibilidad de herramientas fitosanitarias eficaces y sostenibles, compatibles con la normativa europea, que permitan garantizar la viabilidad del sector cerealista español.

– Defender en el ámbito de la Unión Europea medidas específicas de apoyo al sector cerealista del sur de Europa, atendiendo a sus particularidades productivas, climáticas y estructurales."

La Concejala Dª Mª. Encarnación Bernal Domínguez informa que, en relación a este asunto, el Gobierno de España ha tomado medidas para compensar los costes del campo y relaciona de forma literal "*300 millones de euros para fertilizantes en el 2023, casi 281 millones de euros abonados a 234.291 agricultores, ayudas de hasta 38,33 € por hectárea en secano y 92,50 € por hectárea en regadío, aproximadamente 240 millones para el gasóleo agrícola mediante una ayuda de 20 céntimos por litro, reducciones fiscales del 35 % en la adquisición del gasóleo agrícola y del 15 % en fertilizantes para agricultores, y en el 2026 un nuevo paquete de 230 millones que incluyen 165 millones para fertilizantes y 65 millones para mantener la ayuda de hasta 20 céntimos por litro de gasóleo agrícola, por lo que concluye que son ayudas directas ingresadas a los agricultores."*

La Alcaldía está de acuerdo con la movilización de los recursos que considera de por sí insuficientes, y que se pueden seguir completando con todas las Administraciones, pero quién tiene la competencia es el Gobierno de España.

Señala que en un municipio como éste de carácter agrícola se deben seguir defendiendo las ayudas de apoyo al sector del cereal.

La Concejala informa en el Congreso de los Diputados dentro del Plan Integral de respuesta a la Crisis de Oriente Medio aprobado por RD 7/2026, había medidas

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 49

económicas que se ampliaron al sector agrario, y a las que Vox voto en contra y el PP se abstuvo. Añade que, el PSOE en la Junta de Castilla y León presentó una propuesta que recogía la petición de las Organizaciones Agrarias para la creación de un Fondo Autonómico de 150 millones de euros, destinados a compensar las subidas de los fertilizantes, gasóleo agrícola, semillas y fitosanitarios, la crisis de las explotaciones cerealistas y se pedía que la Junta tramitase las ayudas del Gobierno de España, y las Cortes rechazaron la propuesta con los votos en contra del PP y Vox.

La Alcaldía responde que no se puede exigir que la Junta de Castilla y León solucione lo que compete al Gobierno de España. No pretende entrar en discusiones de competencia parlamentarias, pero en muchas ocasiones esos Reales Decretos que se pretenden convalidar, incluyen otros aspectos que no pueden ser aprobados.

Considera que, esta moción, más allá de consideraciones políticas, se presenta para debatir el apoyo a una serie de medidas concretas que no se están cumpliendo y que, aunque hay ayudas, éstas son insuficientes. Y añade que desde el Gobierno de España que negocia la PAC en Bruselas, se deben adoptar medidas que eviten que sigan entrando en Europa cereales procedentes de los países fuera de la Unión que no tienen los mismos controles sanitarios y que no son competitivos aquí.

No discute que existan ayudas, que deben de otorgarse por todas las Administraciones públicas, incluso del propio municipio si pudiera, e invita a todos los grupos políticos para que presenten medidas en apoyo al sector agrario, ya que el Grupo Popular trae un proyecto para mejorar la competitividad del sector agrario en La Vellés y en Comarca de la Armuña. Incide en que es una medida de apoyo al campo.

La Concejala apunta a que existen competencias de Agricultura en la Junta. La Alcaldía responde que se está tratando una moción que tiene relación con fondos nacionales y europeos que gestiona el Gobierno de España.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular de adopción de medidas de apoyo al sector del cereal, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª. Teresa de Dios de Dios, D. Mª Cristina Montes Hernández.

Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez se abstiene.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 49

Para concluir, concede la palabra a D. Mª. Cristina Hernández Montes que da lectura a la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular en apoyo a las familias CUME que cuidan a hijos con cáncer u otra enfermedad grave para garantizar la continuidad de su protección y cuidados, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como prestación CUME, constituye uno de los principales instrumentos de protección para aquellas familias que deben reducir de manera significativa su actividad laboral para atender de forma directa, continua y permanente a un hijo o hija afectado por una enfermedad grave.

Su finalidad es compensar parcialmente la pérdida de ingresos que sufren quienes se ven obligados a reducir su jornada laboral para poder cuidar. No hablamos, por tanto, únicamente de una prestación económica. Hablamos de permitir que una madre o un padre puedan permanecer al lado de su hijo cuando más lo necesita sin verse obligados a elegir entre cuidarle o mantener su actividad profesional.

Actualmente, la prestación puede mantenerse hasta los 23 años cuando persisten la enfermedad grave y las necesidades de cuidado y hasta los 26 años cuando, antes de alcanzar los 23, se acredita además un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Sin embargo, permanece un problema fundamental: cumplir una determinada edad no supone que desaparezcan una enfermedad grave, una discapacidad, una situación de gran dependencia ni la necesidad de cuidados directos, continuos y permanentes.

Existen familias que, al alcanzar sus hijos los 26 años, pueden perder esta protección, aunque las circunstancias que justificaron su reconocimiento continúen existiendo.

A esta cuestión se suman otras demandas planteadas durante los últimos años por las familias y las entidades que las representan, quienes demandan reducir la excesiva burocracia; evitar diferencias de criterio en la gestión de la prestación; adaptar la regulación a nuevas formas de asistencia como la hospitalización domiciliaria o la atención ambulatoria especializada; favorecer la corresponsabilidad entre progenitores; o garantizar que los avances en escolarización, autonomía o integración social de una persona con una enfermedad grave no terminen convirtiéndose en un obstáculo para el mantenimiento de la protección cuando continúa existiendo una necesidad efectiva de cuidados.

Durante 2026 esta realidad ha tenido un importante recorrido institucional y parlamentario.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 49

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones inició la tramitación de un nuevo Proyecto de Real Decreto para desarrollar el régimen jurídico de la prestación CUME.

Asimismo, el Pleno del Congreso de los Diputados ha debatido distintas iniciativas relacionadas con la mejora y continuidad de la prestación CUME.

Posteriormente, durante la tramitación en el Senado del Proyecto de Ley de modificación de las leyes de discapacidad y dependencia, se incorporó un conjunto amplio de mejoras relativas a las familias CUME.

Entre ellas se encontraban la prórroga excepcional de la prestación más allá de los 26 años para situaciones de discapacidad igual o superior al 65 % o gran dependencia, grado III, cuando continuaran existiendo necesidades acreditadas de cuidado; el reconocimiento de la hospitalización domiciliaria y la atención ambulatoria especializada; una mayor corresponsabilidad entre progenitores; criterios homogéneos para las entidades gestoras y mutuas; medidas de simplificación administrativa; protección específica para trabajadores autónomos y mecanismos para revisar la situación de quienes hubieran perdido la prestación por alcanzar el límite de edad.

El Gobierno vetó la tramitación de determinadas enmiendas basándose en una posible incidencia presupuestaria. El Senado rechazó algunas de estas objeciones al considerar que no se había justificado suficientemente su afectación sobre el presupuesto en vigor, incumpliendo con ello la doctrina del Tribunal Constitucional en esta materia.

Finalmente, el 16 de septiembre de 2026 el Congreso de los Diputados culminó la tramitación de la reforma. Algunas de las mejoras relacionadas con la CUME incorporadas por el Senado fueron respaldadas. Sin embargo, la Mesa del Congreso acordó que no procedía someter a tramitación ante el Pleno, algunas de ellas, tras la disconformidad expresada por el Gobierno, singularmente las contenidas en la enmienda Transaccional con nº de registro 90.682 que contemplaba las principales mejoras, entre ellas la Prórroga excepcional de la prestación más allá de los 26 años.

Por tanto, aunque durante esta tramitación se han producido avances que deben ser reconocidos y aplicados, continúa pendiente una cuestión esencial para muchas familias: garantizar que la protección no desaparezca únicamente por alcanzar una determinada edad cuando permanecen intactas la discapacidad o la gran dependencia y, sobre todo la necesidad de cuidados.

Las familias CUME necesitan una regulación estable, clara y suficientemente garantista.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 49

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Manifestar el apoyo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Vellés a las familias beneficiarias de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), así como a las asociaciones y entidades que las representan, reconociendo la dedicación y especial intensidad de los cuidados que prestan.*

SEGUNDO. *Instar al Gobierno de España a promover con carácter urgente las modificaciones legislativas necesarias para permitir la prórroga excepcional de la prestación y del correspondiente permiso CUME más allá de los 26 años cuando la persona causante se encuentre en situación de discapacidad igual o superior al 65% o gran dependencia, grado III, siempre que persista la convivencia con el progenitor o cuidador beneficiario, y continúen acreditándose la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente y se mantengan los restantes requisitos legalmente establecidos.*

En todo caso, se entenderá cumplido el requisito de convivencia cuando la persona beneficiaria resida temporalmente en un recurso residencial o en una vivienda con apoyo en régimen de estancia de respiro o de corta duración, siempre que se mantenga de forma continuada el ejercicio efectivo y continuado del cuidado.

TERCERO. *Instar al Gobierno de España a incorporar en la legislación reguladora de la CUME una adaptación de la situación protegida a la realidad asistencial actual, incluyendo, conforme a criterio médico, la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria especializada u otras modalidades equivalentes, que sustituyan al ingreso hospitalario sin disminuir la intensidad de los cuidados, así como medidas que permitan avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados en aquellos supuestos de especial intensidad asistencial.*

CUARTO. *Instar al Gobierno de España a garantizar criterios comunes, públicos y homogéneos para el reconocimiento, abono y gestión de esta prestación de la Seguridad Social, evitando diferencias injustificadas en el reconocimiento, mantenimiento o prórroga de la prestación.*

QUINTO. *Instar al Gobierno de España a desarrollar y hacer efectivas las mejoras relativas a la prestación CUME aprobadas definitivamente durante la tramitación parlamentaria de la reforma de las leyes de discapacidad y dependencia.*

SEXTO. *Instar al Gobierno de España a establecer, en el marco de la modificación legislativa correspondiente, un procedimiento que permita revisar la situación de aquellas familias que hubieran perdido la prestación exclusivamente por haber alcanzado el límite máximo de edad*

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 49

cuando continúen concurriendo las circunstancias de discapacidad o gran dependencia y las necesidades acreditadas de cuidado.

SÉPTIMO. *Instar al Gobierno de España a garantizar la financiación necesaria para que cualquier ampliación o mejora de la prestación CUME cuente con respaldo presupuestario suficiente y pueda aplicarse de forma estable y con plena seguridad jurídica.*

OCTAVO. *Instar al Gobierno de España a mantener un diálogo permanente con las familias CUME, las asociaciones que las representan, las organizaciones de pacientes y de personas con discapacidad y los profesionales implicados, con el objetivo de que cualquier desarrollo normativo responda a las necesidades reales de quienes reciben y prestan estos cuidados.*

NOVENO. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, al Congreso de los Diputados y al Senado."*

La Concejala Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez señala que la Ley de Dependencia no es una competencia estatal, es autonómica. La Alcaldía informa que la moción presentada tiene que ver con un Real Decreto que pretendía convalidar el Gobierno y que complicaba mucho la parte administrativa. Que no tenía que ver con la Ley de Dependencia, sino que estaba relacionado con el incremento de trámites administrativos de control y seguimiento.

A la terminación de las intervenciones, se procede a la votación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular de apoyo a las familias CUME que cuidan a hijos con cáncer y otra enfermedad grave para garantizar la continuidad de su protección y cuidados, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, D. César González Martín, Dª. Mª. Teresa de Dios de Dios, D. Mª Cristina Montes Hernández.
Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez se abstienen.

SÉPTIMO. Informe de gestión.

La Alcaldía da cuenta de los asuntos y gestiones que, desde la última reunión de este órgano, se han tratado y llevado a cabo en el municipio de La Vellés, cuya transcripción

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 49

literal es la siguiente:

1. En el Pleno de hoy, aprobamos las siguientes Mociones y Declaraciones:
   a. Una moción de apoyo a las familias CUME, destinada a respaldar a las familias que deben atender de forma directa y permanente a hijos con cáncer u otras enfermedades graves y a reclamar una mejora de la regulación de esta prestación. Entre otras cuestiones, se solicita que pueda mantenerse excepcionalmente más allá de los 26 años en determinados supuestos de discapacidad o gran dependencia cuando persista la necesidad de cuidados, así como adaptar la prestación a las distintas modalidades asistenciales, simplificar su gestión y garantizar criterios homogéneos y financiación suficiente.
   b. Una moción de apoyo al sector del cereal, especialmente relevante para un municipio agrícola como La Vellés y para el conjunto de nuestra comarca, ante las dificultades de rentabilidad que atraviesan las explotaciones cerealistas. El acuerdo reclama medidas extraordinarias de apoyo, ayudas directas, actuaciones frente al incremento de los costes de producción, mejoras en los seguros agrarios y en la cadena alimentaria y medidas que garanticen unas condiciones de competencia equilibradas frente a las importaciones procedentes de terceros países.
   c. Una moción relativa a Ceuta y Melilla, mediante la que el Ayuntamiento manifiesta su apoyo y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta ante los acontecimientos producidos, reafirma la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y solicita al Gobierno de España la adopción de las medidas necesarias en materia de seguridad, control fronterizo e inmigración, así como el refuerzo de los medios del Estado y de la cooperación con Marruecos.
   d. La adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, celebrado el 23 de septiembre, reafirmando el compromiso de las entidades locales con la prevención y detección de estas situaciones, la protección y recuperación de las víctimas, la sensibilización y formación y la necesaria coordinación entre

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 49

las distintas Administraciones y entidades implicadas.

2. Además, aprobamos la Cuenta General del Ejercicio 2025 que permite hacer balance de un año de intensa actividad municipal y refleja el importante volumen de gestión asumido por un Ayuntamiento de las dimensiones de La Vellés.

   El ejercicio se cerró con 969.157,67 euros de derechos reconocidos netos en ingresos y 801.505,03 euros de obligaciones reconocidas en gastos, arrojando un resultado presupuestario positivo de 167.652,64 euros que, una vez realizados los ajustes correspondientes, se eleva hasta un resultado presupuestario ajustado positivo de 212.860,49 euros. Son cifras especialmente significativas para un municipio de nuestro tamaño y reflejan la capacidad del Ayuntamiento para movilizar recursos y convertirlos en servicios, inversiones y actuaciones para el pueblo.

   También resulta destacable el elevado grado de ejecución presupuestaria. Se ejecutó el 91,73 % del presupuesto definitivo de gastos, mientras que los derechos reconocidos alcanzaron aproximadamente el 90,26 % de las previsiones definitivas de ingresos. Además, a 31 de diciembre se había pagado ya el 97,97 % de las obligaciones reconocidas, lo que pone de manifiesto no solamente el volumen de actividad desarrollado durante el ejercicio, sino también el esfuerzo por mantener una gestión ágil y cumplir con proveedores y obligaciones municipales.

   Detrás de esas cifras hay actuaciones muy concretas. Durante 2025 se destinaron recursos, entre otras cuestiones, a la adquisición de inmuebles, la conservación y rehabilitación de edificios municipales, actuaciones sobre inmuebles en situación de ruina, la adecuación del acceso al velatorio, infraestructuras y vías públicas, renovación de la red de abastecimiento, empleo, programas como Crecemos, actividades culturales y deportivas, la Feria de Productos de La Armuña, instalaciones solares o caminos agrícolas.

   Especialmente importante es que este nivel de actividad se ha desarrollado sin limitar la acción municipal al simple mantenimiento de los servicios ordinarios, sino aprovechando subvenciones, programas de empleo y financiación procedente de otras administraciones para multiplicar la capacidad de actuación de un

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 49

Ayuntamiento pequeño.

En definitiva, la Cuenta General de 2025 refleja un Ayuntamiento con un elevado nivel de ejecución y de actividad, capaz de gestionar durante un solo ejercicio cerca de un millón de euros de ingresos y más de 800.000 euros de gasto, manteniendo al mismo tiempo un resultado presupuestario positivo. Todo ello es fruto de un importante trabajo administrativo, técnico y político durante el conjunto del año, especialmente significativo teniendo en cuenta los medios humanos y materiales de los que disponemos en el municipio.

3. Y aprobamos hoy también una nueva ayuda municipal por nacimiento de menor, en este caso para la familia de Victoria, que nació el pasado mes de agosto y forma parte ya de los vecinos que integran nuestra Urbanización Fuente Vieja. Enhorabuena a sus padres, y a toda su familia.
4. En el ámbito urbanístico, seguimos dando pasos muy importantes para el futuro de nuestro municipio. Hoy damos luz verde a la primera modificación de nuestras Normas Urbanísticas Municipales, que, además de realizar varios ajustes sobre la ordenación ya existente, supone un avance fundamental en uno de los grandes proyectos de futuro de La Vellés: el desarrollo del nuevo sector industrial "Sardona". El documento aprobado incorpora ya la ordenación detallada del sector, es decir, empieza a definir cómo será físicamente ese nuevo espacio industrial: sus parcelas, calles, zonas verdes, equipamientos, aparcamientos y servicios.

   Estamos hablando de un nuevo sector de 89.225 m², prácticamente 9 hectáreas, concebido para crear una nueva zona de actividad económica en La Vellés. De esa superficie, más de 57.000 m² se destinan directamente a suelo industrial, distribuidos inicialmente en cuatro grandes parcelas, con una edificabilidad conjunta superior a 44.600 m². Una de ellas, de casi 7.000 m², está prevista como cesión al Ayuntamiento, lo que permitirá al municipio disponer también de patrimonio público dentro del propio sector y contar con capacidad para impulsar futuras iniciativas.

   Pero Sardona no se plantea simplemente como una sucesión de naves. La ordenación reserva casi 9.000 m² para espacios libres públicos y zonas verdes,

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 49

alrededor de 6.700 m² para equipamientos públicos, además del suelo necesario para servicios urbanos y más de 16.500 m² de viario.

Se proyectan asimismo más de 400 plazas de aparcamiento público, superando el mínimo legal exigido, de las cuales 12 serán accesibles. Las zonas verdes deberán incorporar arbolado y espacios de estancia y juego, buscando también una transición adecuada entre la nueva zona industrial y el entorno.

Y hablamos de un sector pensado para estar completamente urbanizado y dotado de servicios. La documentación desarrolla ya las futuras redes de abastecimiento de agua y riego, saneamiento de aguas residuales y pluviales, electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones, además de las nuevas calles, aceras, aparcamientos y recorridos peatonales. Es decir, estamos planificando desde ahora las infraestructuras necesarias para que en el futuro las empresas puedan encontrar en La Vellés suelo preparado para instalarse.

Además, queremos que sea un espacio flexible y capaz de adaptarse a distintas iniciativas empresariales. Aunque su uso predominante será industrial, la normativa permite también usos productivos compatibles como actividades agrícolas, oficinas, hostelería, hospedaje, comercio y servicios. Se establece una parcela mínima de 500 m², precisamente para permitir que el sector pueda responder tanto a proyectos de cierta dimensión como a pequeñas y medianas iniciativas empresariales.

Por eso, cuando hablamos de Sardona, no estamos hablando únicamente de hacer un polígono industrial. Estamos hablando de preparar cerca de nueve hectáreas del municipio para generar actividad económica; de disponer de suelo donde puedan instalarse empresas, talleres, almacenes y servicios; de crear las condiciones para atraer inversión y empleo; y, en definitiva, de abrir una nueva vía de crecimiento para La Vellés.

El proyecto sigue teniendo por delante toda la tramitación y el posterior proceso de gestión y urbanización, pero con esta aprobación damos un paso muy importante: Sardona deja de ser únicamente una reserva de suelo industrial sobre un plano y empieza a definirse como el espacio empresarial que queremos desarrollar para el futuro de La Vellés.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 49

5. En materia de ayudas y subvenciones y de empleo:
    a. En el área de comunicación del Ayuntamiento, seguimos trabajando cada día para ser más transparentes, más cercanos y más eficaces en la gestión municipal y en contar lo que pasa y lo que se hace en La Vellés.

Continúa trabajando con nosotros Irene Manzano, como responsable del área de prensa y comunicación, atendiendo tanto la agenda institucional como los distintos proyectos en marcha: podcast 37427, boletín informativo, diseño y maquetación de creatividades, vídeos institucionales, etc.

Hasta el pasado día 19 estuvo de prácticas, dentro del programa Campus Rural del MITECO, Mario Cerdán, que ha finalizado ya su etapa con nosotros y al que agradezco su esfuerzo y su trabajo durante estos meses para colaborar con esta área tan importante en el día a día del Ayuntamiento y del municipio.

b. Continúan trabajando dos personas dentro de la subvención PLANIEL 2026, Yolanda y Carlos, como peones para el mantenimiento de las infraestructuras municipales. Luz finalizó ya su contrato y ahora continúa trabajando, pero dentro de la subvención ELEX 2026.

   En este momento tenemos por cubrir aún una plaza de esta segunda subvención y una también de la primera, que esperamos convocar en los próximos días.

c. Una vez nos han notificado la concesión de la subvención POE 2025, hemos firmado ya el contrato para la instalación de nuevas placas solares en los sondeos de La Vellés y de Fuente Vieja y en el tejado del Consultorio Médico, los tres puntos de más demanda de energía, con una inversión aproximada de 45.000 euros con el propósito de generar 46,22 kW mediante la instalación de 78 módulos fotovoltaicos.

d. Quiero dar cuenta especialmente de la concesión al Ayuntamiento de La Vellés del proyecto “AgroSmart La Armuña”, presentado a la convocatoria de Red.es para el impulso de ciudades y territorios inteligentes orientados al desarrollo económico y productivo.

   La resolución supone la selección de nuestro proyecto dentro de una

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 49

convocatoria nacional en la que han resultado beneficiarios 52 territorios, con un proyecto que movilizará en nuestro municipio más de 2,1 millones de euros y que se desarrollará durante los próximos años.

La relevancia de la concesión es especialmente significativa por la dimensión de La Vellés. Nuestro Ayuntamiento, con alrededor de 600 habitantes, ha conseguido situarse en una convocatoria competitiva de ámbito nacional junto a ayuntamientos de grandes ciudades, diputaciones y otras administraciones con estructuras y capacidades muy superiores.

Además, en Castilla y León únicamente han sido seleccionados cuatro proyectos, entre ellos el de La Vellés, junto a iniciativas promovidas por dos grandes capitales de provincia y una diputación. Nuestro proyecto aporta, además, un enfoque singular vinculado directamente al sector agrario y al territorio de La Armuña.

AgroSmart La Armuña pretende convertir nuestro municipio en un territorio piloto para la aplicación de tecnología avanzada al campo. El proyecto contempla el despliegue de sensores y estaciones agroclimáticas, sistemas de captación y tratamiento de datos, almacenamiento en la nube y herramientas basadas en inteligencia artificial y gemelo digital. Todo ello permitirá generar información útil para la toma de decisiones en las explotaciones agrícolas y avanzar hacia una agricultura más eficiente, competitiva y sostenible.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 30 meses y va a exigir también un importante esfuerzo económico y de gestión por parte del Ayuntamiento. La aportación que deberá financiar el municipio se sitúa aproximadamente en 840.000 euros, por lo que desde la Alcaldía ya se han iniciado gestiones para conseguir la implicación económica de otras Administraciones, fundamentalmente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca, con el objetivo de reducir al máximo la carga que tenga que asumir directamente el Ayuntamiento.

En este sentido, ya hemos mantenido contactos con la Junta de Castilla y León y continuaremos trabajando durante los próximos meses en la

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 49

estructura financiera del proyecto, teniendo en cuenta que el primer gran desembolso deberá afrontarse previsiblemente dentro de aproximadamente ocho o nueve meses.

Finalmente, el próximo 6 de octubre estaremos en Madrid, en la sede de Red.es, participando en el acto nacional de presentación y lanzamiento de los proyectos beneficiarios. Será el inicio formal de una actuación que, por su volumen económico, su componente tecnológico y su vinculación con la agricultura, constituye uno de los proyectos de mayor dimensión que ha gestionado el Ayuntamiento de La Vellés y una oportunidad para posicionar al municipio y a La Armuña como territorio de referencia en innovación aplicada al sector agrario.

6. En cuanto a la gestión municipal:
    a. Se están tramitando varias licencias de obra mayor, así como declaraciones responsables de obras.
    b. Hemos puesto en marcha, de la mano de una empresa especializada, un plan para erradicar las palomas existentes tanto en la zona del Ayuntamiento (primero) y de la Iglesia como en la Urbanización Fuente Vieja (una vez comprobada su eficacia), con un sistema de jaulas y de cetrería.
    c. Siguen su trámite diferentes expedientes sancionadores por falta de vallado y limpieza sobre las parcelas sitas en el nº 3 de la calle Pajares, así como el nº 10 de la calle Acera de Carrevilla y el nº 33 de la calle Canela, amén de varias parcelas rústicas de las que se da cuenta en el apartado de resoluciones adoptadas en este período.
    d. Está prácticamente finalizada la primera fase de las obras de rehabilitación de la Ermita. Falta por ejecutar una partida de unos 10.000 euros, que previsiblemente se destinen al solado interior, pero que está pendiente aún de valoración técnica.
    e. En las últimas semanas, se está trabajando en la limpieza y desbroce de las distintas parcelas, jardines y zonas verdes municipales, tanto en el casco urbano como en Fuente Vieja, que todavía continuarán la próxima

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 49

semana, además del arreglo puntual de distintas averías de agua.

f. Está pendiente aún la ejecución de la obra de sustitución de la red de abastecimiento de la carretera de Pedrosillo y la puesta en marcha de un cargadero en altura de agua para vehículos agrícolas junto al tanatorio, para facilitar las labores y el trabajo de nuestros agricultores.

g. En los últimos días se ha acometido la obra de adecuación de los accesos a la Urbanización Fuente Vieja para la parada del autobús en ambos sentidos, pendiente en estos momentos de la colocación de la señalización vertical y horizontal, comprometida por la Junta de Castilla y León.

h. Se ha terminado de acondicionar la parcela municipal en la zona de La Serrada, tras la firma del ya citado acuerdo con una empresa para la gestión de la parcela en unas condiciones muy ventajosas para el Ayuntamiento. Estamos pendientes de la puerta de cierre de la parcela, la retirada de algunos restos de escombro y la ejecución del sondeo ya autorizado por la Confederación Hidrográfica del Duero.

i. Seguimos trabajando también en solventar el problema existente en el Punto Limpio municipal, ubicado en la Urbanización Fuente Vieja, con el acceso indebido de personas y el mal estado de parte de los cerramientos exteriores por esta causa, con la consiguiente sensación de inseguridad entre los vecinos.

   Se ha instalado un cierre por código en la puerta que cierra el sector urbanizado con las parcelas rústicas contiguas, y estamos pendientes de contratar en los próximos días la obra de cierre del perímetro, sustituyendo la valla actual de torsión metálica por bloque de hormigón, que garantice la seguridad del perímetro y la conservación, mantenimiento y ornato del entorno.

j. Vencido el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y una empresa de seguridad que atendía parte de las cámaras instaladas en el municipio, este se ha resuelto y el Ayuntamiento ha asumido su gestión de manera directa. Además, se instalarán varias cámaras adicionales en puntos estratégicos para reforzar la seguridad.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 49

k. Estamos trabajando también en la obra del gimnasio municipal, habiéndose derribado ya todas las tabiquerías interiores, levantado los suelos y tirado los techos. Estamos abriendo una zanja de drenaje en todo el perímetro del edificio y espero que en las próximas semanas podamos comenzar a acondicionar este espacio para ser una instalación deportiva de referencia. De la misma manera, estamos trabajando con distintos proveedores para adquirir las máquinas deportivas necesarias para que el espacio sea útil, práctico, moderno y adaptado a nuestras necesidades.

l. En las próximas semanas, firmaremos ya las Escrituras de compra de las tres viviendas comprometidas por el Ayuntamiento, dentro del Plan Estatal para el incremento del Parque Público de Viviendas.

   Se trata de una inversión superior a los 200.000 euros, cofinanciados entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Vellés, que permitirá atraer más vecinos al municipio a través del mercado del alquiler.

m. Además, en las próximas semanas también firmaremos los compromisos de compra con los propietarios de las parcelas del sector industrial Sardona, para que antes del 31 de diciembre de 2027 el Ayuntamiento sea propietario de las mismas y pueda comenzar el desarrollo del Plan Parcial que hoy aprobamos en el Pleno, a fin de que el sector sea, cuanto antes, una realidad que relance La Vellés y que atraiga nuevas empresas, familias y recursos al municipio.

n. Con respecto a la licitación del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades, se ha recibido una única oferta, apta, y aceptada por la Mesa de Contratación, luego el proceso sigue ahora su vía administrativa hasta la firma del contrato y el inicio del servicio, tan demandado en la localidad.

o. Con respecto a las fiestas que tuvieron lugar la última semana de agosto, adelanto que está pendiente el informe económico, que presentaré en el próximo Pleno, hemos realizado también una encuesta de satisfacción para conocer directamente la valoración de vecinos y participantes y disponer

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 49

de información que nos ayude a seguir mejorando la programación de los próximos años. Han participado 88 personas, y el balance general es claramente positivo: el 86,3 % califica las fiestas como buenas o muy buenas. Además, preguntados específicamente por su comparación con 2025, el 52,3 % considera que las fiestas de este año han sido mejores, un 35,2 % las considera similares y un 12,5 % peores.

También es especialmente positiva la valoración de algunos aspectos organizativos. La información y comunicación de las fiestas es considerada buena o muy buena por el 79,5 % de los participantes, mientras que el trabajo realizado por el personal del Ayuntamiento y la Corporación Municipal alcanza un 94,4 % de valoraciones buenas o muy buenas. La limpieza del municipio durante las fiestas obtiene igualmente una valoración muy elevada, con un 92,1 % de respuestas entre bien y muy bien.

La encuesta permite también analizar individualmente las actividades programadas. Entre las propuestas que concentran un número importante de valoraciones máximas aparecen actividades muy diferentes entre sí, como las orquestas Princesa y Kronos, la carrera de cintas, el Gran Prix, el pregón y pasacalles, la paella o el concurso infantil de disfraces, lo que refleja precisamente la importancia de mantener una programación diversa y dirigida a públicos distintos.

Junto a las valoraciones numéricas, hemos querido dejar un espacio completamente abierto para propuestas y críticas. Las respuestas plantean cuestiones muy diversas y, en ocasiones, opiniones contrapuestas, pero hay algunas ideas que se repiten: reforzar y diversificar las actividades infantiles; revisar algunos horarios, especialmente los de las orquestas y actividades del domingo; recuperar o replantear alguna comida o cena popular; renovar determinadas pruebas del Gran Prix; revisar el sistema de votación del concurso infantil de disfraces; y dar una vuelta al formato de algunas actividades, como “Viaje en el tiempo”.

El balance que hacemos es, por tanto, muy satisfactorio. Que ocho de cada

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 49

diez participantes valoren positivamente las fiestas y que más de la mitad considere que han mejorado respecto al año anterior es un respaldo importante al trabajo realizado; pero precisamente para eso hacemos esta encuesta: para escuchar también las críticas, estudiar las propuestas y empezar a trabajar desde ahora en unas Fiestas de 2027 todavía mejores.

Espero igualmente poder trasladar esta encuesta en las próximas semanas a los representantes del Consejo de Infancia y del Consejo del Municipio, para escuchar también sus propuestas.

7. En cuanto a expedientes relevantes abiertos:
    a. En cuanto a expedientes en vía judicial, tan solo hay novedades de uno de ellos, y es que El TSJ de Castilla y León vuelve a avalar la actuación del Ayuntamiento de La Vellés en el expediente de una vivienda declarada en ruina inminente.

    El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia desestimando el recurso de apelación interpuesto por la propiedad de un inmueble de la calle La Plata de La Vellés, cuya situación de ruina inminente dio lugar, tras numerosas actuaciones y requerimientos, a la ejecución subsidiaria de su demolición por parte del Ayuntamiento.

    El procedimiento se inició ante el grave estado de deterioro del inmueble, cuya cubierta había colapsado y presentaba riesgo de desprendimiento hacia la vía pública y las propiedades colindantes. Tras constatarse mediante sucesivos informes técnicos que no se habían adoptado las medidas requeridas y que el deterioro continuaba avanzando, el Ayuntamiento reiteró en 2023 la situación de ruina inminente y concedió un nuevo plazo para actuar, advirtiendo de la posibilidad de ejecución subsidiaria. Ante la falta de ejecución de las obras, el Ayuntamiento terminó acometiéndolas en el años 2024.

    La propiedad cuestionó posteriormente la actuación municipal, alegando, entre otras cuestiones, defectos en las notificaciones, falta de audiencia y ausencia de una inspección o informe técnico actualizado. Ahora, el TSJ rechaza esos argumentos y confirma la sentencia que ya

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 49

había dictado en julio de 2025 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca, que declaró conforme a Derecho la resolución del Ayuntamiento.

La Sala señala expresamente que *no es cierta la falta de notificaciones alegada, que los actos fundamentales fueron efectivamente conocidos y no recurridos en plazo y que no se produjo indefensión material*. También concluye que se concedió trámite de audiencia en el procedimiento de ejecución subsidiaria y recuerda que la propia naturaleza de una declaración de ruina inminente no exige inexcusablemente audiencia previa.

Asimismo, el Tribunal rechaza que faltasen informes técnicos suficientes: antes de acordarse la ejecución subsidiaria se recabó un nuevo informe técnico y la Sala considera que la documentación existente justificaba la actuación desarrollada.

De este modo, por segunda vez los tribunales respaldan la actuación seguida por el Ayuntamiento de La Vellés en este expediente, desestimándose íntegramente la apelación e imponiéndose además las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

b. También se están instruyendo desde REGTSA distintos expedientes sancionadores por infracciones, esencialmente, de tráfico.

8. En cuanto a otras obras y actuaciones municipales:

a. Sigue en marcha la campaña de crowdfuding para recaudar los 8.000 euros necesarios para restaurar la imagen de la Virgen de la Antigua, a fin de colocarla de nuevo en la Ermita una vez finalicen las obras. Todo aquel que quiera donar puede hacerlo en el enlace: https://www.gofundme.com/f/restauracion-de-la-virgen-de-la-antigua-de-la-velles?attribution_id=sl%3A128fc453-2302-4fdd-a78a-7a31923f8ab9&lang=es_ES&ts=1783945395&utm_campaign=man_sharesheet_dash&utm_content=amp20_control&utm_medium=customer&utm_source=copy_link&utm_id=97758_v0_s00_e0_tv1_a1demo0istwdae

Como se hizo cuando restauramos la imagen de san Juan, el Ayuntamiento

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 49

se compromete a donar un euro por cada euro donado por quienes colaboren.

Actualmente llevamos recaudados unos 2.600 euros.

9. En cuanto a las actividades que hemos llevado a cabo en este tiempo y actos en que hemos participado:
    a. El martes 25 de agosto, el alcalde mantuvo una reunión con los propietarios de las parcelas afectadas por la aprobación del Plan Parcial para el sector Sardona.

       Ese mismo día, a las 19.30 h, celebramos un cuentacuentos infantil de la mano de "Un punto curioso", en la plaza del Ayuntamiento.
    b. Del 24 al 31 de agosto, se celebraron las fiestas patronales en honor a San Juan Bautista, de cuya valoración se ha informado ya en puntos anteriores del informe.
    c. El 28 de agosto, realizamos un programa en directo con Vive Radio Salamanca desde La Vellés, para dar a conocer las novedades y el programa festivo de la localidad.

       Ese mismo día, el alcalde fue entrevistado en la Cadena Ser.
    d. El 2 de septiembre se retomaron las actividades de gimnasia para mayores dentro del programa "Depende de ti" de la Diputación de Salamanca.

       Ese mismo día, a las 20.00 h, el alcalde y los concejales del Equipo de Gobierno participaron en la concentración promovida en defensa de la soberanía de Ceuta, con motivo del día de la ciudad y ante la invasión sufrida días atrás, en la plaza del Ayuntamiento, siguiendo la invitación de la FEMP a todos los Ayuntamientos de España.
    e. El jueves 3 de septiembre, el alcalde y el Concejal Delegado de Agricultura participaron en la inauguración de la Feria Agropecuaria Salamaq 2026.
    f. Del viernes 4 al domingo 6 de septiembre, el alcalde y varios concejales del Equipo de Gobierno asistieron a las distintas carreras del 75º Concurso Hípico Nacional de Saltos de Obstáculos, en el Campo de Tiro y Deportes, que este año ha patrocinado, entre otras entidades, nuestro Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 49

g. El lunes 7 de septiembre, el alcalde participó en el recorido por Salamaq ofrecido con motivo de la visita del Vicesecretario General del Partido Popular, Elías Bendodo.

h. El día 8 de septiembre, la teniente de alcalde participó en los actos con motivo de la festividad de la Virgen de la Vega, patrona de la ciudad de Salamanca.

i. El sábado 12 de septiembre, el alcalde y el Concejal Delegado para la Urbanización Fuente Vieja se reunieron con los vecinos de la misma para abordar varios asuntos de interés para el municipio y, particularmente, para la Urbanización.

   Ese mismo día, la Concejala de Mayores participó en el vermut organizado por Onda Cero Salamanca con motivo de las fiestas de la Virgen de la Vega.

j. El 15 de septiembre, el alcalde y el Concejal Delegado de Agricultura asistieron, en Valladolid, a una reunión con el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León para conocer los avances sobre la solicitada reconcentración parcelaria en el municipio.

k. El 16 de septiembre, el alcalde mantuvo una reunión con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, Eloy Ruiz.

   Ese mismo día, fue entrevistado en la Cadena Ser de Salamanca con motivo de la concesión de la subvención para el proyecto "Agrosmart La Armuña".

l. El día 18 de septiembre, el alcalde fue entrevistado en Onda Cero Salamanca, en el programa "Mundo rural", con relación al mismo proyecto antes mencionado.

m. El domingo 20 de septiembre, el alcalde y la concejala de Mayores participaron en la III Marcha contra el Cáncer en Cabrerizos.

   Ese mismo día asistió, junto al presidente de la Junta de Castilla y León, a la corrida de toros de la Feria taurina de Salamanca, en la Plaza de Toros de la Glorieta.

n. El lunes 21 de septiembre, el alcalde participó en los actos con motivo del

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 49

Día de la Provincia de Salamanca, en el Palacio de La Salina, que fueron de hecho la despedida del presidente de la Diputación Provincial, Javier Iglesias.

o. El martes 22 de septiembre, el alcalde asistió al acto de entrega de la Medalla de Oro de la Universidad Pontificia de Salamanca a María San Gil Noain, y ese mismo día por la tarde a la presentación del documental "Esta es una historia real".

p. El 23 de septiembre, el alcalde y el Concejal Delegado para la Urbanización Fuente Vieja participaron en la Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad de La Armuña.

q. El jueves 24 de septiembre, el alcalde se reunió con la Directora de la Oficina de Gomecello y el Jefe de Zona CyL Suroeste de Unicaja Banco.

Ese mismo día, el alcalde presidió la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades.

r. El viernes 25 de septiembre, el alcalde asistió a la caldereta organizada en Pitiegua con motivo de sus fiestas patronales en honor a san Miguel Arcángel.

s. Hoy, lunes 28, el alcalde ha mantenido una reunión con el responsable de Instituciones del Banco Santander en Salamanca.

10. En la agenda próxima, se encuentran planificados los siguientes eventos:

a. El martes 29 de septiembre, a las 09.30 h, el alcalde participará en el Foro Gaceta de La Sostenibilidad: "Recursos naturales y energéticos como motor de riqueza y empleo", en el que intervendrá el alcalde de Salamanca y la Consejera de Medio Ambiente y Energía de la Junta de Castilla y León.

Y a las 12.30 h, en el acto del Día de la Subdelegación de Defensa en Salamanca.

b. El miércoles 30 de septiembre, el alcalde se reúne con la Directora de la Oficina de Santa Marta, la Jefa de Zona y el Director de Marketing y Negocio de Caja Rural de Salamanca.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 49

c. El viernes 2 de octubre, el alcalde participa en los actos con motivo de la celebración del Día de la Policía Nacional en Salamanca, a partir de las 10.30 h.

   Ese mismo día, a las 20.00 h, asiste a la inauguración de la exposición "Un viaje inventado" en el Da2 Domus Artium 2002 de Salamanca.

d. El sábado 3 de octubre, el alcalde asiste a las 12.00 h a la inauguración de la III Feria Agroalimentaria de Cabrerizos

e. El martes 6 de octubre, el alcalde y el Concejal Delegado de Agricultura asisten en Madrid, al acto de presentación y lanzamiento de los proyectos beneficiarios de la convocatoria 2025 del Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo, a las 11.00 h.

f. El lunes 12 de octubre, a las 11.00 h, el alcalde asiste en Madrid al acto solemne de homenaje a la Bandera Nacional y al desfile militar que se celebran con ocasión del Día de la Fiesta Nacional de España.

g. El viernes 16 de octubre, la Concejala de Mayores asiste, en el CAEM, al concierto que ofrecerá la Unidad de Música de la Guardia Civil, a las 20:00 horas.

h. Sobre las actividades concretas que, cada curso, se desarrollan con la colaboración del Ayuntamiento, se han retomado ya tanto la gimnasia para mayores, como el Club de Lectura. El próximo viernes se inician de nuevo las actividades de memoria de los viernes a las 17.00 h, en el Centro de Mayores, el día 6 los talleres de alfarería, y estamos pendientes de las fechas del ganchillo y la costura y bordado.

   El CuboFit sigue abriendo este mes en su horario habitual, y el día 30 cerrará sus puertas hasta que, en el mes de octubre, lo antes que nos lo permitan las obras, podamos inaugurar el nuevo gimnasio.

11. Sobre Resoluciones de Alcaldía dictadas en este tiempo:

a. Resolución 2026-0116, de 27 de agosto, por la que se acepta la solicitud de desistimiento presentada por el arrendatario del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades para la resolución anticipada del

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 49

contrato.

b. Resolución 2026-0117, de 31 de agosto, complementaria a la previamente dictada sobre admitidos en el programa Crecemos para el curso 2026-2027.

c. Resolución 2026-0118, de 31 de agosto, por la que se inicia el procedimiento para la licitación del contrato de servicios para la explotación del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades y se aprueba el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

d. Resolución 2026-0119, de 02 de septiembre, por la se incoa expediente sancionador por infracción de normativa urbanística sobre la vivienda sita en el nº 20 de la calle Arzobispo Almaraz.

e. Resolución 2026-0120, de 05 de septiembre, por la que se hace efectiva la unión de pareja de hecho de Don Inocencio de Dios García y Doña Susana Álvarez Benito.

f. Resolución 2026-0121, de 09 de septiembre, por la que se incoa expediente sancionador por falta de vallado en parcela 4202318TL8540S0001PS, sita en los números 18-22 de la calle Triunfo.

g. Resolución 2026-0122, de 17 de septiembre, por la que se estiman las alegaciones presentadas por Don José Ramón Blanco Pedraz frente a la Resolución anteriormente citada.

h. Resolución 2026-0123, de 17 de septiembre, por la que se legaliza la construcción y el uso de la misma sobre la vivienda de Don Miguel Ángel Belver Hernández y Doña María Isabel Cañedo Hernández sita en el nº 40 de la calle Galiana.

i. Resolución 2026-0124, de 23 de septiembre, por la que se convoca Comisión de Cuentas para la fecha de hoy.

j. Resolución 2026-0125, de 23 de septiembre, por la que se convoca Pleno ordinario para la fecha de hoy.

k. Resolución 2026-0126, de 23 de septiembre, por la que se nombra nuevo vocal de la Mesa de Contratación para la licitación del contrato de explotación del Bar del Centro Municipal de Ocio y Actividades, en

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 49

sustitución de la teniente de alcalde.

l. Resolución 2026-0127, de 23 de septiembre, por la que se impone nueva multa coercitiva a Don Leandro Curto Conde por falta de vallado de parcela sita en el nº 10 de la calle Acera de Carrevilla.

m. Resolución 2026-0128, de 23 de septiembre, por la que se impone nueva multa coercitiva a LECIGAR, S.L. por falta de vallado de parcela sita en el nº 33 de la calle Canela.

n. Resolución 2026-0129, de 25 de septiembre, por la que se incoa expediente de restauración de la legalidad y sancionador por infracción de la normativa urbanística contra Don Aramis García Ramajo.

Punto de Urgencia:

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, y de conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del ROF, se solicita por la Alcaldía la inclusión de:

La Declaración Institucional del día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños.

Votado por urgencia este punto, queda aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, Dª Mª Teresa de Dios de Dios, D. César González Martín, Dª. Mª. Cristina Montes Hernández y Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez

Acto seguido, la Alcaldía da lectura a la Declaración:

"Cada 23 de septiembre, la FEMP conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, una fecha que nos compromete y nos recuerda la obligación colectiva de combatir una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos. La trata y la explotación sexual se sustentan en redes criminales que se aprovechan de situaciones de desigualdad, pobreza, violencia, desarraigo y especial vulnerabilidad.

La explotación sexual no puede normalizarse ni presentarse como una realidad inevitable. Combatir la trata y la explotación sexual exige, por tanto, actuar también sobre las condiciones sociales, económicas y culturales que permiten que ese mercado exista y prospere.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 49

Los gobiernos locales, por su proximidad a los ciudadanos, desempeñan un papel esencial en la prevención y la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como en la información, la orientación y el acompañamiento de las víctimas y su derivación a los recursos especializados. Los ayuntamientos constituyen, por tanto, una pieza fundamental de la respuesta pública integral frente a esta grave vulneración de los derechos humanos.

La complejidad de este fenómeno exige una actuación coordinada entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Administración de Justicia y las entidades sociales especializadas. Solo mediante la cooperación entre todos estos actores será posible ofrecer una respuesta eficaz, integral y sostenida.

La Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada este mes de septiembre y referida a los datos del año 2025, alerta de un aumento del 57,9 % en la cifra global de potenciales víctimas de trata en España.

Por su parte, los datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) correspondientes a 2025 reflejan que, de las 374 víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas, 368 eran mujeres adultas y dos eran niñas, es decir, prácticamente el 99 % del total.

Estos datos muestran una realidad que no podemos ignorar: la trata con fines de explotación sexual tiene un marcado carácter de género y afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Por ello, la respuesta institucional debe incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y reconocer la relación existente entre desigualdad, violencia contra las mujeres, prostitución y explotación sexual.

La FEMP mantiene una línea de trabajo estable en esta materia, articulada a través de acciones de formación y sensibilización, el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre entidades locales y la cooperación con las administraciones y organizaciones especializadas. Esta labor se desarrolla, entre otras entidades, en colaboración con APRAMP y se canaliza institucionalmente a través de la Comisión de Igualdad y de la Comisión de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 49

La formación constituye una herramienta esencial. Es necesario reforzar la capacitación de responsables políticos y de las empleadas y empleados públicos, resulta imprescindible impulsar programas de educación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, y especialmente a adolescentes y jóvenes, que permitan identificar y cuestionar las distintas formas de explotación sexual, la normalización de la prostitución, la pornografía como elemento de aprendizaje sexual y los modelos de relación basados en la desigualdad y el dominio, con una atención específica a los espacios digitales.

Con este objetivo, la FEMP trabaja para garantizar que la respuesta frente a la trata llegue con la misma eficacia a todos los municipios, con independencia de su tamaño o capacidad administrativa. Entendemos que solo mediante una actuación coordinada, centrada en las personas y basada en los derechos humanos será posible avanzar en la prevención de la trata, la protección integral de las víctimas y su recuperación.

Esta respuesta debe prestar especial atención a los municipios de menor tamaño, que pueden disponer de menos recursos especializados. La cooperación intermunicipal, las redes de servicios compartidos y la coordinación con las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado deben garantizar que ninguna mujer o niña quede sin protección por razón del lugar en el que se encuentre.

La lucha contra la explotación sexual requiere asimismo políticas de salida y recuperación, ofreciendo a las víctimas itinerarios que permitan recuperar su autonomía y construir un proyecto de vida libre de violencia.

Por todo ello, la FEMP manifiesta su compromiso de:

• Seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y formación dirigidas a las entidades locales.

• Impulsar protocolos y herramientas comunes que refuercen la capacidad de las entidades locales para la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como para la orientación, acompañamiento y derivación de las víctimas a los recursos especializados.

• Impulsar, en el marco de las competencias legalmente atribuidas a las entidades locales, el desarrollo de instrumentos municipales de prevención y actuación frente a la explotación sexual y las actividades que la favorecen, garantizando la seguridad

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 49

jurídica y situando en el centro la protección, atención y recuperación de las víctimas de trata.

• Continuar defendiendo que las entidades locales dispongan de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para ejercer eficazmente las funciones que les corresponden.

• Promover actuaciones de prevención, sensibilización y concienciación dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes, con especial atención a la normalización de la explotación sexual y a las nuevas formas de captación, acceso y consumo que se desarrollan a través de los entornos digitales.

• Promover políticas que actúen sobre los factores de vulnerabilidad y contribuyan a evitar la captación de mujeres, niñas y niños por redes de trata y explotación sexual.

• Reforzar la formación especializada de las y los profesionales de los servicios públicos locales para mejorar la identificación de indicios de explotación sexual y trata y garantizar una adecuada atención y derivación de las posibles víctimas.

• Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre municipios, con la recopilación y el intercambio de información que permita conocer mejor la dimensión y evolución de la explotación sexual en el ámbito local y orientar las políticas de prevención y atención.

• Impulsar redes de cooperación entre entidades locales que permitan compartir recursos, conocimiento y herramientas de intervención frente a la trata y la explotación sexual

• Reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia a los municipios de menor tamaño, promoviendo redes y servicios compartidos que garanticen el acceso a la prevención, protección y atención especializada con independencia del lugar de residencia.

• Reforzar la colaboración y favorecer mecanismos estables de coordinación entre las entidades locales, las administraciones competentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las entidades sociales especializadas en la prevención de la trata y la atención a las víctimas.

• Impulsar actuaciones de sensibilización y prevención dirigidas a desincentivar la demanda que alimenta la explotación sexual.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 49

• Promover políticas públicas que favorezcan la recuperación integral, la inclusión social y la autonomía de las personas supervivientes.

La implicación de las entidades locales debe ir acompañada del reconocimiento efectivo de su papel institucional y de la dotación de recursos suficientes, de conformidad con los principios de autonomía local, suficiencia financiera, lealtad institucional y cooperación entre Administraciones Públicas. Ninguna política de prevención puede ser eficaz si no cuenta con recursos suficientes.

La FEMP hace un llamamiento al conjunto de las instituciones y de la sociedad para mantener una respuesta firme, coordinada y sostenida frente a la trata de seres humanos y la explotación sexual, y reafirma su compromiso de seguir impulsando, junto a las entidades locales, actuaciones que contribuyan a la prevención de este delito, a la protección y recuperación de las víctimas y a la defensa de su dignidad, libertad, igualdad y derechos humanos.

Porque frente a la explotación sexual no basta con mirar las consecuencias: debemos actuar sobre sus causas, combatir la demanda que sostiene el mercado de la explotación, perseguir a quienes se lucran con ella, proteger a las víctimas y construir una sociedad en la que ninguna mujer ni ninguna niña pueda ser convertida en mercancía.

La lucha contra la trata y la explotación sexual es una responsabilidad de todas las Administraciones y un compromiso irrenunciable con la igualdad."

Concluida la lectura de la Declaración Institucional del día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, se procede a la votación en sus términos, quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión plenaria, con los votos a favor de D. Javier Marcos Santos, Dª Mª Teresa de Dios de Dios, D. César González Martín, Dª. Mª. Cristina Montes Hernández y Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez

La Alcaldía realiza una serie de consideraciones de interés:

-Sobre la Agenda Institucional manifiesta que no es cerrada y que puede surgir actos posteriormente no incluidos en la misma.

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 49

-Sobre la última reunión de la Mancomunidad, informa que uno de los servicios que presta la Mancomunidad es el servicio de Consultoría en Arquitectura y que, debido al incremento del uso de este servicio por nuestro municipio, se producía cierta saturación en el mismo, el tiempo de espera era largo y suponía un retraso en los expedientes.

Por todo ello, se decidió sacar la licitación el servicio de consultoría en Arquitectura para nuestro municipio, que durante un día a la semana prestará servicio de manera presencial en el Ayuntamiento a partir del día 1 de octubre.

-Informa que, aprobada la subvención por la Junta de apoyo a las Mancomunidades para inversión, se ha optado por una inversión consistente en ampliación de la nave.

-Sobre el inicio de los cursos y actividades vecinales, se informa del inicio del bordado el 1 de octubre.

-Sobre la reunión mantenida en la Urbanización Fuente Vieja, se trataron diversos temas, como la ejecución de la obra de acceso a la Urbanización que es sencilla. Se ha desmontado parte de valla y del seto, se ha tenido que ampliar el tubo de drenaje de aguas pluviales y se ha hormigonado un trozo de ambos lados. La Junta se compromete a ejecutar y abonar la pintura.

Y sobre el malestar existente entre los vecinos porque reiteradamente se sucedían entradas de personas que no correspondían a la Urbanización para acceder al punto limpio de manera poco conveniente, se ha instalado candado de código en la puerta que comunica la Urbanización con las parcelas rústicas y para tratar de solucionar el problema se acordó la ejecución de la obra consistente en quitar la valla y poner un cerramiento de bloque de hormigón.

Señala que la autorización del punto limpio está en la Urbanización y recalca que en la Vellés nunca había habido punto limpio, existía un depósito no autorizado de basura en un solar junto a la nave municipal, que además de alegal era inoperativo, y que por medidas no nunca se habría autorizado.

Igualmente, se revisará el Reglamento del punto limpio y se estudiará la petición de los vecinos de un horario regulado y no solo a demanda.

La Alcaldía manifiesta que es conocedor de la situación ya que el Concejal se lo ha transmitido, que lo ha puesto en conocimiento de la Guardia Civil y que se está

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 49

trabajando sobre el asunto.

SEXTO. Ruegos y preguntas:

Por Dª. Mª Encarnación Bernal Domínguez pide que al redactar los textos de la fiesta de Halloween se revisen los filtros de género puesto que no se cumplen.
Por la Alcaldía se responde que no tiene esa intención pero que no ha sido consciente de la connotación de la perspectiva de género. Se procurará tenerlo en cuenta en próximas ocasiones

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las 11,10 horas del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente Acta por la Secretaria, de lo que doy fe.

VºBº El Alcalde — La Secretaria,

Fdo. Javier Marcos Santos — Fdo. Cristina Bravo Sánchez

Cód. Validación: 5WKSS7GGMG2MW96YWEP79EJDP
Verificación: https://lavelles.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 49